ESTUDIO PREVIO –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de contratación.

CONTRATO DE SUMINISTROS - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: JULIO 09 de 2025

1

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Hans Drews Arango, es de carácter inclusivo en el respeto por la diversidad cultural, lingüística, étnica e ideológica y las características, intereses y capacidades de aprendizaje particulares que los niños, niñas y jóvenes poseen, aportando respuestas pertinentes al conjunto de necesidades educativas en contextos pedagógicos dentro de unos principios de justicia social y equidad educativa que facilite el aprendizaje exitoso y forje ciudadanos íntegros, éticos y autónomos.

La visión Institución Educativa Hans Drews Arango En el 2027, alcanzara altos estándares de calidad en la formación humanista de ciudadanos conciliadores, competencias en inglés, sistemas de cómputo, diseño gráfico y multimedios para desempeñarse con autonomía en un mundo globalizado.

La misión Institución Educativa Hans Drews Arango es una institución de carácter oficial, que propende por una formación humanista, conciliadora e incluyente, que ofrece servicios educativos a la población en los niveles de educación preescolar, básica y media, con formación en inglés, sistemas de cómputo, diseño y multimedios.

Acorde con este planteamiento, el establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2025, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (), cuyo objetivo general está ADQUIRIR SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA Y MEDIA, ASÍ COMO JUEGOS DE SILLAS TIPO TRÉBOL PARA EL NIVEL PREESCOLAR. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y la Dirección son responsables de alinear conforme a los entregables de la planeación institucional y al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto que financia.

Lo anterior, en virtud de que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad académica por medio de ambientes escolares saludables, limpios e higiénicos parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de prestación de servicios - Régimen especial Contratación inferior o igual a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, en las vigencias anteriores, la entidad educativa ha logrado satisfacer la necesidad de contar con un proveedor que El presente contrato tiene por objeto el **s**Dotar el grado transición de juegos trébol que consiste en la compra de mesas y sillas en plástico

polipropileno de alta densidad en colores surtidos y armarios, según recursos trasferidos por el Ministerio de Educación Nacional por medio del SGP para la dotación de primera infancia, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento y organización de los espacios educativos de la institución, para apoyar los procesos, servicios de vigilancia y seguridad de la comunidad educativa durante la vigencia 2025, se adquirió el servicio de monitoreo de alarmas por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.184.000), dicho valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cantidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la Institución Educativa. Considerando que en la actualidad se carece de diversos elementos para realizar el aseo y desinfección de las áreas comunes, oficinas y aulas de clase se requiere seleccionar al menos UNA (1) persona natural o jurídica con capacidad legal y administrativa para la prestación del servicio de monitoreo de alarma en la sede principal de la institución educativa, para apoyar los procesos, servicios de vigilancia y seguridad de la comunidad educativa durante la vigencia 2025.

Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en la línea N° 3 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, la Institución dispone de recursos con cargo al Presupuesto de *muebles y enseres –gratuidad,* de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el(la) Coordinador(a) del Área Financiera.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

ADQUIRIR SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA Y MEDIA, ASÍ COMO JUEGOS DE SILLAS TIPO TRÉBOL PARA EL NIVEL PREESCOLAR. CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA.

ESPECÍFICAS:
Dotar y fortalecer los ambientes de aprendizaje del grado transición y bachiderato, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: suministros.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.184.000)** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: La entidad educativa cancelará el valor total del contrato en un único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Para el primer pago:
   - Registro Único Tributario RUT - DIAN para el pago
   - Certificado de afiliación ARL y adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago.
   - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario).
   -

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) DIAS a partir del día *15 de Julio al 18 de julio de 2025*, previo perfeccionamiento de este.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira Risaralda.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto del Centro Educativo.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

VII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Martin Alonso Marín López
Rector – Ordenador del gasto
CC.10.123.837

Elaboró: María Alejandra Vargas Castillo